

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2**

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 633/2009

**EDICTO**

**993.-** Juzgado de Primera Instancia N.º 2 de Melilla

Juicio Procedimiento Ordinario 633/2009

Parte demandante Ciudad Autónoma de Melilla C. Obras Públicas y Política Te.

Parte demandada Manuel García Martín y Herederos de Manuel García Mart.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

**AUTO**

Juez/Magistrado-Juez Sra.

ANA MARIA GONZALEZ MURIEL

En MELILLA, a siete de enero de dos mil diez.

Dada cuenta;

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. - Por el Procurador Sr. FERNANDO LUIS CABO TUERO, actuando en nombre y representación de CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA C.OBRAS PUBLICAS Y POLITICA TE, según acreditada con el poder que acompaña, se ha presentado demanda de juicio ordinario, señalando como parte demandada a MANUEL GARCIA MARTIN

SEGUNDO.- Expresa el actor que la cuantía de la demanda es la de 76.772,84 EUROS.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn).

SEGUNDO.- Asi mismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 37, 38 y 45 de la citada ley procesal.

Por último, por lo que respecta a la clase de juicio, la parte actora, cumpliendo lo ordenado en el artículo 253.2 de la LECn ha señalado la cuantía de la demanda en 76.772,84 EUROS, por lo que procede sustanciar el proceso por los trámites del juicio ordinario, según dispone el artículo 249.

TERCERO.- Por lo expuesto procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena a el artículo 404 de la LECn, dar traslado de la misma, con entrega de su copia y de la de los documentos acompañados, a la parte demandada, emplazándola, con los apercibimientos y advertencias legales, para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento.

**PARTE DISPOSITIVA**

1.- SE ADMITE A TRAMITE LA DEMANDA presentada por el Procurador Sr. FERNANDO LUIS CABO TUERO, en nombre y representación de CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA C.OBRAS PUBLICAS Y POLITICA TE, frente a MANUEL GARCIA MARTIN, sustanciándose el proceso por las reglas del juicio ordinario.

2.- Dése traslado de la demanda a la/s parte/s demandada/s, haciendole/s entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazandola/s con entrega de la oportuna cédula para que la conteste/n en el plazo de VEINTE DIAS HABILES, computado desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbese a la/s parte/s demandada/s que si no comparecen dentro de plazo se le/s declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LECn). Adviértasele/s asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículo 23 y 31 LECn).

3.- Previamente al emplazamiento, procédase a la averiguación del domicilio o residencia actual de la parte demandada, a cuyo efecto LIBRESE OFICIO A POLICIA NACIONAL A FIN DE AVERIGUAR EL ACTUAL DOMICILIO DEL DEMANDADO.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.